

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 MAR 2011

R. EX. N° 619

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta El Sauce; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 032/2011, de fecha 25 de febrero de 2011; las Leyes N° 19.880 y 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y el Decreto Exento N° 639 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 365 de 2003, N° 2016 y N° 2632, ambas de 2004, N° 989 y N° 2891, ambas de 2005, N° 985 de 2007, N° 2015 de 2008, N° 2691 de 2009 y N° 938 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 938 de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **El Sauce, IV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta El Sauce, y se estableció para el titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento antes del 28 de febrero de 2011.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 938 de 2010, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **El Sauce, IV Región**, establecida en el artículo 1° N° 5 del Decreto Exento N° 639 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta El Sauce, R.U.T. N° 65.325.370-2, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1081, de fecha 17 de septiembre de 2002 y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 04.02.101, domiciliado en Caleta El Sauce, comuna de Ovalle, IV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

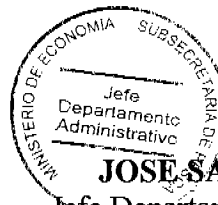
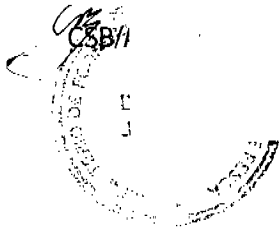
3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo